



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**ACTA DE FALLO  
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
MEDIANTE:**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024**

**RELATIVA A:**

**“ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA CIRCULACIÓN INTERIOR DE  
LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, UBICADO EN EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





En la Ciudad de México, siendo las **9:00 horas del 31 de mayo de 2024**, reunidos en la sala de juntas de la obra de la torre de hospitalización, la cual se ubica dentro del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sito en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de celebrar el acto relativo al **Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter nacional y presencial No. N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024** correspondiente a los servicios **“ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA CIRCULACIÓN INTERIOR DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, UBICADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien preside el Acto de Fallo, el **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera, Jefe del Departamento de Conservación y Construcción** en el Instituto, asistido por el **Ing. Lorenzo Alvarado Hernández.- Soporte Administrativo “D”** del Departamento de Conservación y Construcción; contando con la asistencia y participación de **Lic. Juan Carlos Enzana Cerón Soporte Administrativo “B” del Departamento de Asesoría Jurídica**, así como **C. Adrián Enríquez Olvera Enlace adscrito a la Oficina de Representación en el INCMNSZ** dan la bienvenida a todos los presentes, y se les informa que se dará a conocer el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024** dando inicio al presente Acto.

**I. Participantes cuyas proposiciones fueron recibidas para su revisión, indicándose el importe total de su proposición:**

No.	Nombre de las Empresas Participantes	Monto de la Propuesta (SIN I.V.A.)
01	ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$ 2,207,565.15
02	ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 2,932,662.14
03	CONCEPTO VG ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 3,133,990.74

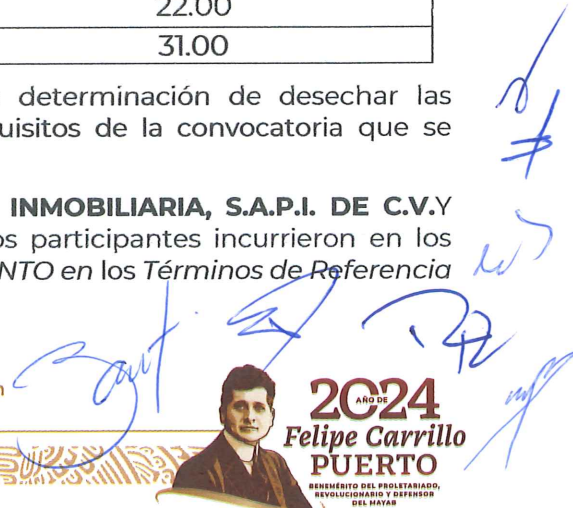
**II. Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que resultaron NO SOLVENTES y cuyas proposiciones se desecharon:**

A continuación, se enlista a los licitantes cuyas propuestas técnicas **no son solventes**, debido a que **no obtuvieron cuando menos 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica, de conformidad con lo dispuesto en el punto 17.1 **“CAUSAS DE DESECHAMIENTO”** Fracción V de la Convocatoria:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	22.00
CONCEPTO VG ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	31.00

En seguida se da a conocer las razones que sustentan la determinación de desechar las proposiciones que resultaron no solventes, indicando los requisitos de la convocatoria que se incumplieron:

Se desecha la proposición de **ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.** y **CONCEPTO VG ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, debido a que los participantes incurrieron en los siguientes supuestos del numeral 17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO en los Términos de Referencia







de la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas por "El INSTITUTO".
- V. Será desechada y considerada como no solvente aquella propuesta que una vez realizada la evaluación técnica no obtenga cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de esta evaluación.
- XV. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en esta convocatoria de invitación.

**III. Resultado de la evaluación de la propuesta técnica que resulto SOLVENTE:**

A continuación, se da a conocer el resultado de la puntuación final obtenida en la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes de los siguientes licitantes:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	52.50

El resultado del análisis cualitativo de la evaluación de puntos y porcentajes se realizó de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en lo dispuesto en la Convocatoria.

**IV. Resultado de la evaluación de las propuestas económicas que resultaron solventes:**

Nombre de las Empresas Participantes	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Puntuación Total
ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	52.50	40.00	92.50

**V. Nombre del licitante ganador del contrato:**

Después de haber analizado las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con la cita indicada, tanto en la Convocatoria mediante el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024** de fecha 16 de mayo de 2024, como en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 27 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 68 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, se comunica a los presentes el fallo del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **se informa el fallo** de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024** a **ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$ **2,207,565.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y el Instituto, puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





La empresa ganadora deberá entregar las garantías mediante oficio en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, en el entendido de que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado, teniendo un plazo máximo para la entrega de **quince días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo.

La empresa ganadora deberá realizar trámite de alta en transferencias electrónicas, para todos sus futuros pagos.

La citada empresa, desde este momento, se obliga a firmar el contrato el 4 de junio de 2024, a las 13:00 horas, en la plataforma COMPRANET.

Asimismo, se hace del conocimiento del concursante ganador, que los trabajos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán iniciar el día **03 de junio de 2024**, con un periodo de ejecución de **182 días naturales**, dando como fecha de terminación el **01 de diciembre de 2024**.

Se cierra la presente Acta a las 09:25 horas del mismo día de su inicio, firmándola en todas sus fojas al calce y al margen, los servidores públicos y las personas físicas y morales que asistieron al presente acto, entregando una copia a cada uno de los participantes.

**Por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)**

**Área Convocante:**

**ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA**  
Jefe del Departamento de  
Conservación y Construcción

**ING. LÓRENZO ALVARADO HERNÁNDEZ**  
Soporte Administrativo "D"

**Por el Departamento de Asesoría Jurídica:**

**Lic. Juan Carlos Enzana Cerón**  
Soporte Administrativo "B" del  
Departamento de Asesoría Jurídica

**Por parte de la Oficina de Representación en el INCMNSZ:**

**C. Adrián Enríquez Olvera**  
Enlace adscrito a la Oficina de Representación en  
el INCMNSZ





**Por parte de las personas físicas o morales participantes:**

No.	PARTICIPANTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	RUBRICA
01	ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	Erwin Anaid Espinoza Sotolun Representate Legal		ES.
02	ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.	ELIZABETH BAUTISTA GARCIA REP. LEGAL		
03	CONCEPTO VG ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	Garcia Mendocero Mariana		

La presente foja corresponde al **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-12-NCG-012NCG999-N-4-2024** correspondiente **"ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA CIRCULACIÓN INTERIOR DE LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, UBICADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"**. celebrada el **31 de mayo de 2024**.

